



INSTRUCCIÓN PARA REGULAR EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE LOS TITULADOS EN LOS ESTUDIOS EN EXTINCIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO QUE LOS SUSTITUYEN

Los titulados universitarios que hayan obtenido los títulos oficiales de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a y Arquitecto/a Técnico/a podrán solicitar su admisión en cursos de adaptación al grado en aquellos títulos de grado que así lo hayan establecido.

Los titulados que se relacionan en el párrafo anterior que sean admitidos y realicen los cursos de adaptación al Grado, tendrán que superar las asignaturas o créditos que resulten de la aplicación de la memoria que regula el plan de estudios. En su expediente solo se reflejarán las asignaturas o créditos correspondientes al curso de adaptación y abonarán en cada caso las tasas académicas que estén vigentes para cada curso académico.

En los estudios de Grado para los que no se ha establecido curso de adaptación, los expedientes de los titulados que accedan de acuerdo con la normativa vigente, reflejarán la totalidad de los créditos obtenidos como superados o como reconocidos, teniendo que abonar en cada caso las tasas académicas que estén vigentes para cada curso académico.


Nuria Grané Teruel
Vicerrectora de Estudiantes


Universitat d'Alacant
VICERECTORAT D'ESTUDIANTS
VICERECTORADO DE ESTUDIANTES
Universidad de Alicante

Alicante, 18 de julio de 2013

| |
|---|
| UNIVERSITAT D'ALACANT- UNIVERSIDAD DE ALICANTE |
| EIXIDA/SALIDA |
| Nº. 201300006104 18/07/2013 13:45:45 |